

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



3 de mayo de 2018

Nº 84

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JEFETURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ÁVILA

- Asunción de la competencia sancionadora en Solosancho con carácter temporal 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONTRATACIÓN

- Nombramiento miembros permanentes de la mesa de contratación..... 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Corrección error en el anuncio número 900/2018 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 3 de abril de 2018, relativo a la exposición pública de distintos padrones fiscales de tasas y precios públicos 6

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Contratación del arrendamiento de bar ubicado en la Plaza de San Pedro 7

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

- Aprobación inicial Presupuesto General para 2018 9

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

- Subasta de la madera en el Monte de Utilidad Pública 33 (Lote 1/2018)..... 10

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

- Licitación del arrendamiento de inmueble municipal, ubicado en la calle Rosendo 6 para ser destinado a bar no musical, por procedimiento abierto..... 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de Títulos Judiciales 176/2017 contra la empresa DUAL IMPEX S.L. 14

PARTICULAR**COMUNIDAD DE PASTOS DE POLVOROSO, NAVAHORNILLO Y BRAMADERO**

- Convocatoria a la Junta Ordinaria para el día 6 de mayo de 2018 16



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1078/18

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ÁVILA

RESOLUCIÓN de veinte de abril de dos mil dieciocho de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento enumerado en el Anexo I.

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial atribuye a los Municipios la competencia para la denuncia y sanción de las infracciones que se cometan en sus vías urbanas.

Por su parte, el apartado 4.º del artículo 84 del citado texto legal establece que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

A continuación, el párrafo tercero del mismo apartado 4.ª del artículo 84, dispone que los Jefes Provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos.

Al amparo de estas disposiciones el Alcalde del Ayuntamiento enumerado en el Anexo I solicitó la asunción, por parte del Jefe Provincial de Tráfico de Ávila, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formulados por el Alcalde del Ayuntamiento enumerado en el Anexo I, para la cesión de la competencia que le otorga el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente Resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento enumerado en el Anexo I, con las siguientes observaciones:

- 1) La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el Alcalde y los servicios sean insuficientes.

Ávila, veinte de abril de dos mil dieciocho.

El Jefe Provincial de Tráfico de Ávila, *Arturo Barral Santiago*.

ANEXO I

1. Solosancho.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1121/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

De conformidad con el R.D. 817/2009, de 8 de mayo (B.O.E. n.º 118 de 15 de mayo 2009) y a efectos de garantizar la debida aplicación del régimen de las Mesas de Contratación, vista la necesidad de modificar la Mesa de Contratación, conformada por decreto de Presidencia de 21 de julio de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 141, de 24 de julio; haciendo necesaria su modificación y con el fin de evitar ralentizaciones en la gestión de expedientes, dada la necesidad de publicar dicha composición en el perfil del contratante con 7 días de antelación a la reunión para la calificación de la documentación general y considerando lo establecido en el artículo 326 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno en sesión de 16 de abril de 2018 acordó la composición de la mesa de contratación con carácter fijo y permanente para los expedientes de contratación que se promuevan donde sea preceptiva su intervención, integrándose por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

- El Jefe de Servicio de Secretaría General.

VOCALES:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.
- El Interventor de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.
- La Jefe del Servicio de Contratación.

SECRETARIO/A:

- Un funcionario/a del Servicio de Contratación o Secretaría General.

Las suplencias en caso de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares, en defecto de sustituto legal, serán designadas por el órgano de contratación en aplicación supletoria de las reglas previstas en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Mesa de Contratación podrá solicitar el asesoramiento de otros técnicos con conocimiento acreditado en la materia que guarde relación con el objeto del contrato, previa autorización por el órgano de contratación; quienes, al igual que el secretario de la mesa, tendrán voz, pero no voto.

Para la válida constitución de la Mesa, será condición indispensable la asistencia de los vocales Secretario General e Interventor o de sus sustitutos legales.

En caso de resultar necesario para la válida constitución y desarrollo de la Mesa, cualquiera de los vocales podrá asumir accidentalmente la función de Presidencia de la misma, siempre que, como mínimo, la Mesa quede conformada por el Presidente, titular o accidental, dos vocales y el secretario.

Ávila, 26 de abril de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1114/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Advertido error en el Anuncio número 900/18 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila n.º 64, de 3 de abril de 2018, relativo a la exposición pública de distintos padrones fiscales de tasas y precios públicos, por medio del presente se procede a su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– En la página 12 de dicho Boletín Oficial, donde dice “Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos, correspondiente al mes de enero de 2018”, debe decir “Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos, correspondiente al mes de febrero de 2018”.

Ávila, 26 de abril de 2018.

La Teniente de Alcalde de Hacienda,
Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1083/18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DEL BAR UBICADO EN LA PLAZA DE SAN PEDRO.

1. Objeto del Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Objeto del Contrato.
3. Régimen jurídico aplicable a la licitación.
4. Requisitos que deben reunir los licitadores.
5. Medios personales adscritos por parte del adjudicatario.
6. Características técnicas de las prestaciones que integran el objeto del contrato.
7. Presupuesto base de licitación.
8. Duración del Contrato.
9. Supervisión de la ejecución del Contrato.
10. Garantía.

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble (local), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la plaza de San Pedro. El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 35.000 euros, valorando el precio del arrendamiento asciende a 2.100 euros/año.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble (local), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la plaza de San Pedro.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA LICITACIÓN:

El contrato se rige por los Pliegos de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y por el Documento de Formalización del Contrato. El presente contrato se configura como un contrato de obras y teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación del mismo que se indica en el apartado 7 (8.400 €), su régimen jurídico no se encuentra sujeto a regulación armonizada, tal y como se desprende de la regulación prevista en la Ley de Contratos del Sector Público. Teniendo en cuenta las características técnicas de la prestación, la duración y el presupuesto base de licitación, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con los límites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

4. REQUISITOS QUE DEBEN DE REUNIR LOS LICITADORES:

Podrán presentar propuestas para la adjudicación del presente contrato las personas, naturales o jurídicas, ya sean de nacionalidad española o extranjera, individualmente o agrupadas en unión de empresas o empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS POR PARTE DEL ADJUDICATARIO:

No requiere.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES QUE INTEGRAN EL OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble (local), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la plaza de San Pedro.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base es de 8.400 € (ocho mil cuatrocientos €), I.V.A. excluido.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO:

Cuatro años improrrogables.

9. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El órgano de contratación será la encargado de determinar, en los casos que proceda, el conjunto de actuaciones que, de las descritas en el presente Pliego, deberá llevar a cabo el Adjudicatario en el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

En tal sentido, podrá llevar a cabo el conjunto de funciones que a continuación se relaciona:

1. Dar las instrucciones oportunas con el fin de alcanzar los objetivos del contrato. De tal manera, velará por el cumplimiento de los términos contractuales y técnicos previstos en el presente Pliego.
2. Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios que conforman las prestaciones objeto del contrato.
3. Convocar cuantas reuniones considere pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión.

10 GARANTÍA DEFINITIVA:

5 % del importe de adjudicación.

Arenas de San Pedro, 19 de abril de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1081/18

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2018 aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido 2/2004 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto y sus documentos anexos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el horario de oficina, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes al amparo de los motivos establecidos en el artículo 170 del citado TR, que serán resueltas por el Pleno.

Si al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Gavilanes, 20 de abril de 2018.

El Alcalde, *Luis de Cristo Rey Padró del Monte*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1117/18

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

ENAJENACIÓN DE MADERAS

Aprobado el pliego de condiciones económico-particulares el Ayuntamiento de Orbita, procederá a la adjudicación mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, de la madera existente en el Monte de Utilidad Pública 33 (Lote 1/2018), de acuerdo a los pliegos de condiciones técnico facultativas aprobadas por el Servicio de Mediante de la Junta de Castilla y León, con estas características:

Objeto.-

Lote 1.º M.U.P. 33: 1290 pinos

Especie: 1268 Pinus pinaster y 22 pinus pinea.

Localización: Cuartel U, Rodales 1, 2, 3 y 4 (pies señalados de color verde).

Tasación base: 8316,00 euros e índice de 10395 euros.

Gastos totales: 2370 euros.

Tipo de licitación.- El valor de Tasación base, no hay obligación de adjudicar definitivamente sino se cubre el valor índice.

Pliego de cláusulas.- Expuestos en la Secretaría del Aytmo. Horario de oficina.

Garantías.- Provisional: no se exige; Definitiva: 5 % del valor de adjudicación

Proposiciones.- Siguiendo el modelo de proposición que esta a disposición de cualquier interesado en la Secretaria del Aytmo., hasta las 13 horas del 1.º lunes hábil una vez transcurridos 8 días contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP.

Licitación.- La apertura de proposiciones será acto seguido.

Documentación adjunta.- En sobre aparte se presentará lo indicado en la cláusula 52 del Pliego de Condiciones económico administrativas.

Pago del precio.- Tal y como se establece en la cláusula 11.ª del Pliego de Condiciones económico administrativas. Al precio de adjudicación habrá de incrementarse el IVA vigente (12 % en concepto de compensación por IVA)

2.ª subasta.- Caso de quedar desierta la 1.ª subasta de cualquiera se celebrará una 2.ª el jueves hábil siguiente al de la celebración de la primera.

Otros.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del presente aprovechamiento, anuncio, tasaciones, etc., así como del cobro del precio de adjudicación, en su caso.

2.- Serán de cuenta del contratista cualquier gasto derivado del cobro de pagaré, cheques o letras de cambio.

Orbita, 26 de abril de 2018.

La Alcalde-Presidente, *María Luz González Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1110/18

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

A N U N C I O

LICITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE ROSENDO 6 DE VILLANUEVA DEL ACERAL, PARA SER DESTINADO A BAR NO MUSICAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por medio del presente, se hace público que, mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia número 87/2018 de 20 de abril, se aprobó el expediente para la adjudicación del arrendamiento del bien inmueble municipal ubicado en la Calle Rosendo, número 6 de Villanueva del Aceral, de naturaleza patrimonial, perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Aceral, para ser destinado a bar no musical, y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir este procedimiento.

En su virtud, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente anuncio a fin de que cualquier persona interesada pueda concurrir al procedimiento de licitación al que resultan aplicables:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Aceral (Ávila).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación:
 - Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Aceral.
 - Domicilio: Plaza de la Constitución, 2.
 - Localidad y código postal: Villanueva del Aceral - 05212.
 - Teléfono: 920 30 61 51.
 - Telefax: 920 30 61 51.
 - Correo electrónico: aytovillanuevaaceral@hotmail.com
 - Perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 01-2018.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Contrato privado. Arrendamiento.

- b) Descripción del objeto: Arrendamiento del bien inmueble municipal, de naturaleza patrimonial, sito en la Calle Rosendo, número 6 de Villanueva del Aceral (Ávila), para ser destinado a bar no musical. El inmueble se pondrá a disposición del adjudicatario que resulte del procedimiento de licitación sin equipamiento.
- c) División por lotes: No.
- d) Duración del contrato: La Duración del arrendamiento será de dos años, sin posibilidad de prórroga, desde el momento de la formalización del contrato con el adjudicatario que resulte del procedimiento de licitación.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV: Servicios de hostelería (55100000-1).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación. Renta ofertada.
- d) Órgano de Contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva del Aceral.
- e) Mesa de Contratación: Sí.

4. Presupuesto base de Licitación:

El importe mínimo de licitación mensual será de 74,25 euros (891,00 euros de renta anual), IVA excluido. El pago de la renta será mensual y se efectuará en los 7 primeros días de cada mes mediante ingreso en alguna de las cuentas bancarias del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Aceral.

Las ofertas económicas que se presenten por los licitadores podrán mejorar al alza el tipo de licitación expresado. En ningún caso se aceptarán ofertas por cuantía inferior al tipo de licitación, siendo éstas objeto de exclusión por la Mesa de Contratación.

El precio del contrato será, a todos los efectos, el que resulte de la renta anual que deba satisfacer el adjudicatario por todas las anualidades de arrendamiento.

La renta se actualizará en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el índice general nacional del sistema de índices de precios de consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas, el que corresponda al último aplicado.

El arrendador repercutirá al arrendatario el IVA vigente de conformidad con la normativa del impuesto, al ser ésta una operación sujeta y no exenta del mismo.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe total del contrato, calculado éste multiplicando el arrendamiento mensual ofertado por el licitador por la duración total del arrendamiento (dos años), que podrá presentarse por cualquiera de los cauces señalados en el ordenamiento vigente.

6. Requisitos específicos del contratista:

No se exige. Podrán participar en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibición de contratar de las señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Presentación de proposiciones:

- a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- b) Modalidad de presentación: En soporte papel. Los modelos de documentación podrán ser obtenidos por los licitadores en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Aceral o a través del Perfil del Contratante.
- c) Lugar de presentación:
 - Presencial, en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva del Aceral, en el horario de Secretaría: jueves de 8 h a 12 h y viernes de 12 a 14 h.
 - Por correo, con los requisitos establecidos en el PCAP y dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Aceral.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Descripción: Apertura del sobre B (Proposiciones Económicas).
- b) Dirección: Plaza de la Constitución, 2.
- c) Localidad y código postal: Villanueva del Aceral - 05212.
- d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura del sobre B), que se realizará en acto público, se fijará por Resolución de Alcaldía, que se publicará en el tablón de anuncios y perfil de contratante con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a aquella en la que tenga lugar el acto público.

9. Gastos de publicación: Gastos que se generen como consecuencia de la presente licitación, según PCAP y hasta un límite de 300,00 euros.

Villanueva del Aceral, 20 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Dativo Rodríguez García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1113/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.ª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000176/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de la empresa FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra la empresa DUAL IMPEX S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s DUAL IMPEX S.L en situación de **INSOLVENCIA PARCIAL** por importe de 65,81 euros, en concepto de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) **Procedase a su inscripción en el registro correspondiente.**

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 0293 en el SANTANDER debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso

por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DUAL IMPEX S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veinte de abril de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

PARTICULAR

Número 1048/18

COMUNIDAD DE PASTOS DE POLVOROSO, NAVAHORNILLO Y BRAMADERO

A N U N C I O

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL

Por la presente se cita a todos los partícipes a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de mayo de 2018, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda, en la Casa de la Reserva de Navacepeda de Tormes, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º) Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.
- 2.º) Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del 2017.
- 3.º) Aprovechamientos para el año 2018.
- 4.º) Renovación de la Junta Administrativa de la Comunidad.
- 5.º) Ruegos y Preguntas.

Navacepeda de Tormes, 10 de abril de 2018.

El Presidente, *Jesús Marina Jiménez*.